



ANEXO: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN

“Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación”

Entidad:	Municipalidad Distrital de Majes
Período de seguimiento:	Del : 04/01/2021 Al: 30/06/2021

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informe N° 415-2013-CG/CRS-EE	Examen Especial	8	Disponer la emisión y aprobación de una directiva interna para el control y supervisión de las obras que se ejecuten por contrata, así como el control de la ejecución de los contratos de supervisión de las obras que se realice en la Entidad, de conformidad a lo establecido en la normativa, en la que se establezcan mecanismos para que la sub gerencia de Desarrollo Urbano y departamento de Obras Públicas efectúen supervisiones periódicas a fin de garantizar la calidad de las obras y la ejecución eficiente de los recursos de inversiones, satisfaciendo las necesidades del ámbito local.	IMPLEMENTADA
Informe de Auditoría n.º 588-2016-CG/COREAR-AC	Auditoría de Cumplimiento	4	Disponer a la Subgerencia de Servicios Comunes, implemente acciones inmediatas para el análisis de calidad de aguas en las lagunas de estabilización, el control de olores y contingencias perjudiciales producto de la falta de funcionamiento de la PTAR, evitando posibles daños a la salud de las poblaciones aledañas.	IMPLEMENTADA
Reporte de Deficiencias Significativas (RDS) Ejercicio 2017 Informe N° 012-2018-3-0567	Auditoría Financiera	5	Que el Gerente Municipal ordene al Departamento de Contabilidad y Departamento de Logística y SSGG, que se determine y sustente correctamente los inventarios que indican se realizaron, además se generen los kardex mencionados mensualmente y anualmente y se concilien ambas afirmaciones con los reportes contables y de existir diferencias, sean ajustadas para poder presentar saldos de inventarios sincerados.	IMPLEMENTADA
		6	Que la Gerencia Municipal disponga que la Subgerencia de Formalización y Titulación analice y realice un detalle de los contribuyentes que tienen deuda con la municipalidad por terrenos, y revise dicha información que conforman los saldos presentados, así como se concilie con el Departamento de Contabilidad para verificar que los saldos que se presenten en los Estados Financieros sean razonables, además, que se cumpla con la directiva antes mencionada, debido a que dichos retrasos o falta de revisión de la información presentada a la Unidad de Contabilidad, repercuten en la información financiera al cierre del ejercicio y no se muestren los saldos correctamente.	NO IMPLEMENTADA
Carta de Control Interno a la Información Presupuestaria y Financiera 2017	Auditoría Financiera	1	El Subgerente de Administración y Finanzas en coordinación con el jefe de la unidad de tesorería deben revisar las conciliaciones bancarias y regularizar los cheques antiguos a fin de reflejar los saldos reales de las cuentas corrientes.	IMPLEMENTADA
		2	El Gerente Municipal ordene al Departamento de Contabilidad, que se identifique y revise los saldos de viáticos y otras entregas a rendir cuenta pendientes de rendición y se regularice a fin de reflejar saldos razonables. Además que se cumpla con la directiva antes mencionada a fin de cumplir con los plazos establecidos.	NO IMPLEMENTADA
		3	Que el Gerente Municipal ordene al Departamento de Contabilidad que se revise, verifique, analice y documente la información correspondiente a dichas cuentas para sustentar los saldos reales.	NO IMPLEMENTADA
Reporte de Deficiencias Significativas (RDS) Ejercicio 2018 Informe N° 009-2019-3-0567	Auditoría Financiera	1	El Gerente Municipal de conformidad a sus competencias funcionales, debe disponer: Que el Jefe de la Unidad de Tesorería presente un informe pormenorizado de los saldos registrados en el rubro Recursos Directamente Recadados que al 31 de diciembre del 2018 ascienden a la suma de S/ 1,399,629.64 que se mantienen en cuentas corrientes, determinando su origen. Posteriormente debe disponer su utilización previa programación de acuerdo a un cuadro de necesidades prioritarias. En relación a los fondos por la suma de S/ 363,424.94, que corresponden a los saldos de los fondos transferidos por el Gobierno Regional de Arequipa, se debe gestionar ante el Titular de dicha entidad pública, su transferencia definitiva de los saldos no utilizados en la ejecución de las obras que formaron parte del convenio, asimismo, el importe generado por intereses que es por S/ 12,177.71, se deben incorporar al Presupuesto Institucional mediante los procedimientos legales aplicables y disponer su utilización que corresponda	NO IMPLEMENTADA
		3	Que, el Gerente Municipal disponga que las áreas involucradas, coordinen a efectos de regularizar la ejecución de estudios y proyectos de acuerdo a la normatividad vigente, asimismo Sub Gerencia de Contabilidad efectúe el registro correspondiente, de tal forma que al cierre del período 2019 se regularice esta situación.	IMPLEMENTADA
Carta de Control Interno a la Información Presupuestaria y Financiera 2018	Auditoría Financiera	1	El Alcalde en su condición de Titular del Pliego, debe disponer: Que el Comité de Control Interno culmine en el más breve plazo bajo responsabilidad, con la total implementación del sistema de control interno en la entidad, para lo cual debe dotárselo de los recursos humanos, materiales y logísticos, así como los de caracteres económicos y financieros necesarios para tal fin. Que los documentos normativos de gestión que se encuentran en proceso de elaboración, sean alineados a la estructura orgánica y ROF vigentes en la entidad, proponiéndose su actualización y su total	NO IMPLEMENTADA



ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
Municipalidad Distrital de Majes

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			implementación, de conformidad a lo normado por Decreto Supremo N°054-2018-PCM de fecha 18.MAY.2018, que aprueba los "Lineamientos de Organización del Estado", acorde a sus necesidades reales y con sujeción a la normas legales aplicables en la materia. Que el jefe del área de Sistema e Informática culmine con la elaboración, de contingencias y Plan de Continuidad que aún se encuentran en proceso, que prevengan eventuales riesgos de caída de los sistemas con que cuenta la Entidad y se produzca pérdida de información valiosa.	
		3	El Gerente Municipal debe disponer que el jefe de la Unidad de Recursos Humanos en coordinación con el jefe de la Unidad de Tesorería, bajo responsabilidad, procedan a efectuar los descuentos a través de la planilla única de pagos de remuneraciones, por los que anticipos pendientes de rendición de los servidores que se encuentran como omisos a la presentación de la rendición de gastos por viáticos u otras entregas a rendir cuenta, en aplicación de lo normado por las directivas internas en materia de rendiciones, que se mantienen vigentes en la Municipalidad a la fecha. Asimismo, se debe realizar un análisis documentario exhaustivo de los anticipos provenientes de años anteriores para determinar si origen e identificar fehacientemente a los deudores, para aplicar el proceso de sinceramiento contable, que conlleven a la aplicación de las acciones de sinceramiento contable, considerando lo establecido en el Comunicado N°002-2015-EF/51.01 de la Dirección General de Contabilidad Pública que aprueba las acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento en el marco de la NICSP 03 "Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores, en la parte pertinente.	NO IMPLEMENTADA
		4	El Gerente Municipal de conformidad a sus competencias funcionales, debe disponer a través de la jefe de la Unidad de Contabilidad la regularización de los saldos de la cuenta inversiones intangibles referidas a actividades no productivas observadas por la suma de S/. 93,185.27, mediante el análisis documentario y la aplicación de las acciones de sinceramiento contable, considerando lo establecido en el Comunicado N°002-2015-EF/51.01 de la Dirección General de Contabilidad Pública, que aprueba las acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento en el marco de la NICSP 03 "Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores", en la parte pertinente. Previamente se debe solicitar al responsable de los proyectos de inversión presente un informe técnico liquidando dichos gastos.	NO IMPLEMENTADA
		5	El alcalde como Titular de la Municipalidad Distrital de Majes, deberá disponer a través del Gerente Municipal, la inmediata implementación de las recomendaciones que se encuentran como pendientes y en proceso, con énfasis en las que provienen de años anteriores, para lo cual se otorgará un plazo perentorio para su cumplimiento. El Gerente Municipal en coordinación con el funcionario designado como responsable del monitoreo de los procesos de implementación, deberá notificar por escrito a cada uno de los funcionarios involucrados en los hechos observados, incluyendo el texto de las OBSERVACIONES y de las RECOMENDACIONES contenidas en los informes de las acciones de control, indicándoles que se les otorga un plazo perentorio para cumplimiento, bajo responsabilidad en casos de incumplimiento.	IMPLEMENTADA
